

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PROCESO EJECUTIVO CON RDO. 05001 31 03 002 **2016-00048** 00

Gastos de notificación (folios 11, 14 Cdo Ppal.) \$17.200,00

Emplazamiento (folio 19 ib.) \$78.600,00

Telegramas Curador (folios 35-36 y 48-49 idem) \$11.000,00

Sin agencias en primera instancia.

Agencias en derecho segunda instancia a cargo de la demandada en favor de la demandante (fl. 19)

\$877.802,00

TOTAL:

\$984.602,00

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

YESSICA ANDREA LASSO PARRA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de enero dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2016 00048 00
ASUNTO	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

Recibido del Tribunal Superior de Medellín -Sala Tercera de Decisión Civil-, el presente proceso EJECUTIVO con decisión del 27 de julio de 2020, mediante el cual **CONFIRMÓ** la sentencia de primera instancia dictada el 3 de abril de 2019 (declaró probada la excepción de prescripción extintiva de la obligación cambiaria y ordenó cesar la ejecución), se ordena cumplir lo resuelto por el Superior.

Por otra parte, a la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho, se le imparte aprobación de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA

JUEZ

<p align="center">JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>005</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>21 de enero de 2021</u></p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5df9d066ab2f0308b11b87a999dc043a7dc59f44e234ce93539a128b9a298253

Documento generado en 20/01/2021 02:51:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>